



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

mejor educación mejores peruanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

La Molina, 28 de Junio del 2021

**OFICIO MULTIPLE N° 084 - 2021/DIR.UGEL06/ASGESE.ESIE**

Señores(as):

**Directores(as) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la UGEL N°06**

**Asunto** : Participación en los ejercicios de Simulacro Familiar Multipeligro en el contexto de Pandemia por COVID-19.

**Referencia** : a) OFICIO MULTIPLE N° 180 - 2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE  
b) OFICIO MÚLTIPLE N° 00033-2021-MINEDU/SG-ODENAGED  
c) R.M. N°118-PCM  
d) Expediente N° 0034005-2021

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, la Unidad de Gestión Educativa Local N°06, a través del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo - Equipo de Gestión de Riesgo de Desastres, a fin de prevenir posibles eventualidades inminentes propias de la naturaleza, en el marco del simulacro y simulación ante emergencias y desastres en el contexto de la pandemia por la COVID-19, hace extensiva la invitación a la I.E. que está bajo su cargo y a la vez solicita se realice la difusión correspondiente a la comunidad educativa, a fin de participar en el “**Simulacro Familiar Multipeligro en el contexto de Pandemia por COVID-19**” sin evacuación, cuyo evento virtual se llevará acabo el martes 29/06/2021, a horas 10:00 am, para lo cual su despacho debe realizar las siguientes acciones:

- ✓ Difundir el plan de emergencia familiar el cual se consigna en el siguiente link: <https://www.indeci.gob.pe/preparacion/planfamiliar-de-emergencias/>
- ✓ Comunicar a su comunidad Educativa para que participen en el Simulacro Familiar sin Evacuación.
- ✓ Coordinar y reportar sus evidencias al EMED – UGEL 06 (fotos, videos y reporte rápido) con la **Especialista de GRD Jenny Flores, Celular 923368464**
- ✓ Cada familia debe contar con su plan de Emergencia Familiar.
- ✓ Contar con su mochila de Emergencia
- ✓ Difundir el enlace de participación a su comunidad Educativa el siguiente enlace: <https://docs.google.com/forms/d/1bBNVEb2fqBMrMwzXtxPaosomksueJcClfvgVtvRNaAg/edit>

Cabe señalar que, en el marco de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral N° 0212-2021, la jefatura de ASGESE remite el presente documento, para los fines pertinentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,



Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ  
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J.ASGESE  
JFV/E.GRD

ADJUNTO: RM N°118-2021 PCM





# Resolución Ministerial

N° 118-2021-PCM

Lima, 25 MAYO 2021

## VISTOS:

Los Oficios N° 0970-2021-INDECI/5.0 y N° 1862-2021-INDECI/5.0 del Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil; y, el Memorando N° D000430-2021-PCM-DVGT del Viceministro de Gobernanza Territorial;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), define la Gestión del Riesgo de Desastres como el proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas en materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el literal a) del artículo 9 de la citada Ley N° 29664, establece que el SINAGERD está compuesto, entre otros, por la Presidencia del Consejo de Ministros, quien asume la función de ente rector; asimismo, el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, según lo dispuesto en los numerales 9.1, 9.4 y 9.15 del artículo 9 del citado Reglamento, son funciones del INDECI, asesorar y proponer al ente rector, la normativa que asegure procesos técnicos y administrativos que faciliten la preparación, la respuesta y la rehabilitación; promover la estandarización y articulación de los protocolos de operación de todas las entidades que participan en el proceso de respuesta, así como la ejecución de simulacros y simulaciones, efectuando el seguimiento correspondiente y proponer al ente rector las medidas correctivas; y, promover el desarrollo de capacidades humanas para la preparación, respuesta y rehabilitación en las entidades públicas, sector privado y la ciudadanía en general, respectivamente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2019-PCM, se aprueba la ejecución de los simulacros y las simulaciones para los años 2019, 2020 y 2021; y, por Resolución





Ministerial N° 115-2020-PCM, se suspende la ejecución de los mismos, en tanto se encuentre vigente la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de la COVID-19;

Que, a través de los Oficios N° 0970-2021-INDECI/5.0 y N° 1862-2021-INDECI/5.0, sustentados en los Informes Técnicos N° 050-2021-INDECI/10.3 y N° 083-2021-INDECI/10.3, el Jefe del INDECI propone aprobar la ejecución de ejercicios de simulacro y simulación ante emergencias y desastres en contexto de pandemia por la COVID-19, para el año 2021; propuesta que cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, del Viceministerio de Salud Pública del Ministerio de Salud;

Que, en los referidos Informes Técnicos se señala que aún en el contexto de la COVID-19 hay peligros que pueden presentarse en cualquier momento y otros que se presentan de manera recurrente según las temporadas y la ubicación geográfica, por lo que es oportuno fortalecer las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación de la población y las entidades que conforman el SINAGERD, mediante la realización de ejercicios de simulacro y simulación especiales adaptados a dicho contexto, los cuales se realizarán bajo la modalidad virtual a través de las herramientas digitales disponibles y sin involucrar evacuación;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario aprobar la ejecución de ejercicios de simulacro y simulación ante emergencias y desastres en contexto de la pandemia por la COVID-19, para el año 2021, propuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

Con el visado del Viceministerio de Gobernanza Territorial; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar la ejecución de ejercicios de simulacro y simulación ante emergencias y desastres en contexto de la pandemia por la COVID-19, para el año 2021, según el siguiente detalle:

a) Ejercicios de simulaciones:

N°	DENOMINACION	FECHA	HORA
1	Ejercicio de simulación por sismo seguido de tsunami en la Costa Verde de Lima en contexto de pandemia por la COVID-19	Viernes 28/05/2021	09:00 a 13:00





# Resolución Ministerial

2	a. Ejercicio de simulación por desastre de gran magnitud en contexto de pandemia por la COVID-19	Viernes 05/11/2021	09:00 a 13:00
	b. Ejercicio de simulación regional multipeligro en contexto de pandemia por la COVID-19		

b) Ejercicios de simulacros:

Nº	DENOMINACIÓN	FECHA	HORA
1	a. Ejercicio de simulacro familiar multipeligro en contexto de pandemia por la COVID-19	Martes 29/06/2021	10:00
	b. Ejercicio de comunicaciones en emergencias en el contexto de pandemia por la COVID-19		
2	a. Ejercicio de simulacro familiar multipeligro en contexto de pandemia por la COVID-19	Miércoles 13/10/2021	20:00
	b. Ejercicio de simulacro de comunicaciones en emergencias en contexto de pandemia por COVID-19		

**Artículo 2.** La participación en la ejecución de los ejercicios de simulacro y simulación, aprobada por el artículo precedente, es de carácter obligatorio en todas las instancias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias, y en observancia de la "Directiva para la aplicación del Trabajo Remoto", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 039-2020-SERVIR-PE, así como de todas las medidas complementarias vigentes emitidas en el marco del Estado de Emergencia Nacional por las graves consecuencias que afectan la vida de las personas a consecuencia del brote de la COVID-19 y de la emergencia sanitaria a nivel nacional por la COVID-19.

**Artículo 3.** La implementación de lo dispuesto en la presente resolución ministerial se efectúa con cargo al Presupuesto Institucional de cada entidad, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

**Artículo 4.** Autorizar al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), a aprobar mediante Resolución Jefatural de su Titular, la correspondiente Directiva para la Organización,



Ejecución y Evaluación de los Ejercicios de Simulacro y Simulación, de conformidad con el cronograma detallado en el artículo 1 de la presente resolución ministerial.

**Artículo 5.** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en los portales de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.gob.pe/pcm](http://www.gob.pe/pcm)) y del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



.....  
**VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA**  
Presidenta del Consejo de Ministros

